Cormacarena

CONTRATO N°: **PS-GCT.2.7.24-** 1366
CONTRATISTA: INVERSIONES LA GARZA S.A.S
NIT: 822007832-5
R/L: ZULY CASTRO VARGAS
CEDULA No: 40.442.435 DE VILLAVICENCIO
VALOR: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 99.999.122)
PLAZO: TRES (03) DIAS

Entre los suscritos de una parte, **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°. 35.260.596 expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y por la otra INVERSIONES LA GARZA S.A.S NIT: 822007832-5, Representada legalmente por ZULY CASTRO VARGAS, , identificada con cedula de ciudadanía No , 40.442.435 de Villavicencio, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, han celebrado el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes previas las siguientes consideraciones: a) Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 previstos para la Selección abreviada por Subasta Inversa, los cuales incluyeron la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso, las cuales fueron debidamente publicitadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II. b) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme a lo exigido en los documentos de la convocatoria pública, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses de CORMACARENA. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA". CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Obligaciones Generales: 1) Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo y mantenerlas vigentes por el termino descrito en el contrato. 2) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 4) Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. Por consiguiente, no hay ajustes o reajustes a los elementos ofertados ni a los precios unitarios ofertados. 5) Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta. 6) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.7) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos de la ejecución del objeto contractual. 9) Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.
10) Asumir los riesgos de daño, perjuicio, perdida y propiedad de los bienes y/o elementos ofertados, que ocurran hasta que se efectúe la entrega a la Corporación en el lugar especificado y acordado. 11) Restituir a su costa, los elementos o bienes defectuosos en un término máximo de tres (3) días contados

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

a partir del requerimiento por parte de la supervisión. 12) Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes ofertados y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Corporación. 13) Cumplir y acogerse al requerimiento de la Corporación en el evento que se presenten reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. 14) Presentar la factura de venta, con los requisitos contenidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. 15) Garantizar los derechos que como consumidor tiene la Corporación al amparo de la Ley 1480 de 2011 y en especial: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos. 16) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista deberá cumplir con las siguientes Obligaciones: 1. Hacer entrega de cada uno de los bienes y/o elementos determinados en el contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, en las cantidades requeridas, de calidad y que correspondan a marcas reconocidas en el mercado nacional. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas. 3. Garantizar la calidad de los bienes. 4. Reemplazar los bienes dentro de los TRES (3) días siguientes al aviso, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en el proceso. 5. Cumplir con el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. 6 Garantizar la calidad exigida de cada uno de los elementos. 7. Hacer la entrega de los bienes y/o elementos objeto del contrato, bajo inventario detallado, a almacén. 8. Presentar la evidencia necesaria mediante registro fotográfico de la entrega de los elementos en el informe para pago. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el contrato se deberán tener en cuenta por parte del contratista las siguientes especificaciones técnicas, para la entrega de los elementos:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAJA RESMA TAMAÑO CARTA BLANCA X 10 UNIDADES	CAJA	97
2	BISTURI PASTA GDE X UNIDAD	UNIDAD	8
3	CAJA BOLIGRAFOS COLOR NEGRO X 12UNIDADES	CAJA	20
4	CAJA LAPIZ DE MINA NEGRA HB2 X 12 UNIDADES	CAJA	20
5	HUELLERO X UNIDAD	UNIDAD	7
6	NOTAS ADHESIVAS POST IT DE 76 MM X 76 MM CAJA X 12 PAQUETES DE 100 HOJAS IMPORTADO	CAJA	12
7	POS IT BANDERITAS PAQUETE X 25 BLISTER IMPORTADO (5 COLORES DE 20 UND C/U).	PAQUETE	6
8	CAJA CERA CONTAR FOLIOS CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	5
9	ALMOHADILLA PARA SELLOS Largo 6,8 Cms, Ancho 11,5 Cms	UNIDAD	13

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

10	CARPETA 4 ALETAS PROPALCOTE 69.5 X 69 TOTALMENTE BLANCA 320 GR	UNIDAD	8500
11	BOLSA LIGAS SILICONADA X450GR	BOLSA	4
12	LIBRO RADICADOR 200 FOLIOS	UNIDAD	15
13	CINTA INVISIBLE MAGICA 1 x 33m x19 mm	ROLLO	24
14	BOLSAS TRANSPARENTE PARA PLANOS x 100 PAQUETE	PAQUETE	6
15	CAJA GANCHO LOTERO GRANDE CAJA X 12 UNIDADES 2,X12	CAJA	6
16	CAJAGANCHOLOTERO MEDIANO CAJAX 12 UNIDADES 1,8/8X12	CAJA	6
17	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L121 DE 40ML, COLOR NEGRO,	UNIDAD	4
18	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L121 DE 40ML, COLOR AMARILLO,	UNIDAD	4
19	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L121 DE 40ML, COLOR ROJO,	UNIDAD	4
20	CAJA RESALTADORES X 12 UNIDADES	CAJA	6
21	CAJA TAJALAPIZ METALICO X 24 UNIDADES	CAJA	4
22	PAR PILA AA	UNIDAD	50
23	PAR PILA AAA	UNIDAD	10
24	Toner HP original CF287X Monocromatico	UNIDAD	5
25	Toner HP original 105 A	UNIDAD	4
26	Toner HP original CF258A Monocromatico	UNIDAD	3
27	LIBRO RADICADOR 400 FOLIOS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	5
28	CAJA DE ARCHIVO X 200 CALIBRE 790 X UNIDAD	UNIDAD	600

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA: 1) Realizar el registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades. 2) Recibir los bienes dentro de la oportunidad y en las condiciones señaladas en el contrato. 3) Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato. 4) Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello. 5) Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual. 6) Expedir certificado de entrada al almacén de los elementos objeto del contrato. 7) Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación. 8) Aprobar las pólizas requeridas. **CLAUSULA CUARTA- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva. **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**- El valor del contrato es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 99.999.122)incluido** IVA, si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere, de conformidad con la oferta presentada, los documentos precontractuales que orientaron la presente convocatoria.

No ITEM	DESCRIPCION O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO(*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	CAJA RESMA TAMAÑO CARTA BLANCA X 10 UNIDADES	CAJA	97	$ 192.600,00	$ 36.594,00	$ 229.194,00	$ 22.231.818,00
2	BISTURI PASTA GDE X UNIDAD	UNIDAD	8	$ 1.663,03	$ 315,97	$ 1.979,00	$ 15.832,00
3	CAJA BOLIGRAFOS COLOR NEGRO X 12UNIDADES	CAJA	20	$ 9.537,82	$ 1.812,18	$ 11.350,00	$ 227.000,00
4	CAJA LAPIZ DE MINA NEGRA HB2 X 12 UNIDADES	CAJA	20	$ 12.060,00	NO APLICA	$ 12.060,00	$ 241.200,00
5	HUELLERO X UNIDAD	UNIDAD	7	$ 3.059,66	$ 581,34	$ 3.641,00	$ 25.487,00
6	NOTAS ADHESIVAS POST IT DE 76 MM X 76 MM CAJA X 12 PAQUETES DE 100 HOJAS IMPORTADO	CAJA	12	$ 39.600,00	$ 7.524,00	$ 47.124,00	$ 565.488,00
7	POS IT BANDERITAS PAQUETE X 25 BLISTER IMPORTADO (5 COLORES DE 20 UND C/U).	PAQUETE	6	$ 63.235,29	$ 12.014,71	$ 75.250,00	$ 451.500,00
8	CAJA CERA CONTAR FOLIOS CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	5	$ 65.294,12	$ 12.405,88	$ 77.700,00	$ 388.500,00
9	ALMOHADILLA PARA SELLOS Largo 6,8 Cms, Ancho 11,5 Cms	UNIDAD	13	$ 3.500,00	$ 665,00	$ 4.165,00	$ 54.145,00
10	CARPETA 4 ALETAS PROPALCOTE 69.5 X 69 TOTALMENTE BLANCA 320 GR	UNIDAD	8500	$ 5.579,83	$ 1.060,17	$ 6.640,00	$ 56.440.000,00
11	BOLSA LIGAS SILICONADA X450GR	BOLSA	4	$ 21.000,00	$ 3.990,00	$ 24.990,00	$ 99.960,00
12	LIBRO RADICADOR 200 FOLIOS	UNIDAD	15	$ 22.500,00	$ 4.275,00	$ 26.775,00	$ 401.625,00
13	CINTA INVISIBLE MAGICA 1 x 33m x19 mm	ROLLO	24	$ 13.000,00	$ 2.470,00	$ 15.470,00	$ 371.280,00
14	BOLSAS TRANSPARENTE PARA PLANOS x 100 PAQUETE	PAQUETE	6	$ 24.747,90	$ 4.702,10	$ 29.450,00	$ 176.700,00
15	CAJA GANCHO LOTERO GRANDE CAJA X 12 UNIDADES 2.X12	CAJA	6	$ 14.705,88	$ 2.794,12	$ 17.500,00	$ 105.000,00
16	CAJAGANCHOLOTERO MEDIANO CAJAX 12 UNIDADES 1,8/8X12	CAJA	6	$ 13.025,21	$ 2.474,79	$ 15.500,00	$ 93.000,00
17	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L121 DE 40ML, COLOR NEGRO.	UNIDAD	4	$ 48.600,00	$ 9.234,00	$ 57.834,00	$ 231.336,00
18	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L121 DE 40ML, COLOR AMARILLO.	UNIDAD	4	$ 48.600,00	$ 9.234,00	$ 57.834,00	$ 231.336,00

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

19	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L121 DE 40ML, COLOR ROJO,	UNIDAD	4	$ 48.600,00	$ 9.234,00	$ 57.834,00	$ 231.336,00
20	CAJA RESALTADORES X 12 UNIDADES	CAJA	6	$ 33.205,04	$ 6.308,96	$ 39.514,00	$ 237.084,00
21	CAJA TAJALAPIZ METALICO X 24 UNIDADES	CAJA	4	$ 13.000,00	$ 2.470,00	$ 15.470,00	$ 61.880,00
22	PAR PILA AA	UNIDAD	50	$ 6.453,78	$ 1.226,22	$ 7.680,00	$ 384.000,00
23	PAR PILA AAA	UNIDAD	10	$ 4.254,62	$ 808,38	$ 5.063,00	$ 50.630,00
24	Toner HP original CF287X Monocromatico	UNIDAD	5	$ 1.384.200,00	$ 262.998,00	$ 1.647.198,00	$ 8.235.990,00
25	Toner HP original 105 A	UNIDAD	4	$ 350.000,00	$ 66.500,00	$ 416.500,00	$ 1.666.000,00
26	Toner HP original CF258A Monocromatico	UNIDAD	3	$ 714.000,00	$ 135.660,00	$ 849.660,00	$ 2.548.980,00
27	LIBRO RADICADOR 400 FOLIOS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	5	$ 41.279,83	$ 7.843,17	$ 49.123,00	$ 245.615,00
28	CAJA DE ARCHIVO X 200 CALIBRE 790 X UNIDAD	UNIDAD	600	$ 5.583,19	$ 1.060,81	$ 6.644,00	$ 3.986.400,00
						SUBTOTAL	$ 84.071.386,55
						IVA (*)	$ 15.927.735,45
						VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**$ 99.999.122,00**

EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO AL CONTRATISTA ASÍ: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Se realizará UN ÚNICO PAGO del 100% del valor total del contrato, una vez cumplido el objeto contractual en su integridad, previo la presentación de la factura, informe de actividades suscrito por el contratista y el supervisor designado, acta de terminación y liquidación del contrato y acreditación del cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 y 1122 de 2007. El pago correspondiente deberá contar con el previo Vo.Bo. del supervisor designado por la Corporación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el CDP. N°. 3175 del 05 de diciembre de 2024. **CLAUSULA SÉPTIMA- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de TRES (03) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será realizada en el Almacén de la Corporación ubicado en el barrio San Benito en la dirección Cr 34 # 22-34- Villavicencio (Meta) – Colombia. **CLAUSULA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. **CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. **CLAUSULA DECIMA – NO RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales con el contratista no con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80/93. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS** – El (La) contratista constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato.	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

	más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor del contrato por el término del mismo y un año más.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENALIDADES:** CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. – SUPERVISIÓN:** Estará a cargo de quien el ordenador del gasto designe, conforme a las reglas definidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Corporación; quien ejercerá las siguientes funciones establecidas en el Manual de Contratación, además de las generales de ley establecidas en la normatividad que regula la contratación estatal: 1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse. 2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos de la Corporación. 3.Verificar y certificar el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Corporación. 4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista. 5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista, previa acreditación de cumplimiento de los requisitos pactados para ello. 6. Realizar y suscribir las Actas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago. 8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los Órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados. 10. Proyectar la liquidación del contrato. 11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias. 12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN:** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - EJECUCIÓN** Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Suscripción del acta de inicio en forma conjunta con la supervisión o interventoría, C) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD** – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA: · Cll 33 No. 34-69 Barzal, Villavicencio - Meta Correo Electrónico: il: licitaciones@lagarza.com.co, Teléfono: 310 318 07 77, 2.) EL CONTRATANTE en la Carrera 44C N°. 33B 24 Urb Los Pinos, Barrio Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio; email: info@cormacarena.gov.co y contratacion@cormacarena.gov.co **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA -DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato. 1) Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Ficha Técnica. 4) Pliegos de condiciones y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación.

La fecha de suscripción del presente contrato se entenderá la registrada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. (.)

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

INVERSIONES LA GARZA S.A.S
NIT: 822007832-5
R/L. ZULY CASTRO VARGAS
C.C : 822007832-5 de Villavicencio
Contratista

	Nombre completo	Cargo	Firma
Proyecto:	Hernando augusto Sánchez Gomez	Abogado Oficina Contratación - CPS	

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena